

**ACUERDO N° MS-DM-FP-2506-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que los días 10 y 11 de junio 2026, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana., las actividades denominadas: ***“Encuentro Regional de Aprendizaje para la Eliminación de la Malaria”***.
2. Que entre los objetivos del encuentro están facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre países, socios técnicos y financieros, sociedad civil y otros actores clave, promoviendo la identificación de lecciones aprendidas, buenas prácticas e innovación; por lo que la participación de la Dra. Jennyffer Elisa Gozález Luna, Directora, el Dr. Rodrigo Agustín Marín Rodríguez, ambos funcionarios de la Dirección de Vigilancia de la Salud y la Dra. Hazel Cristina Herra Bogantes, funcionaria de la Dirección Regional Rectora de Salud Huetar Norte, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Jennyffer Elisa Gozález Luna, cédula de identidad N° 205790965, Directora, el Dr. Rodrigo Agustín Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 801150892, ambos funcionarios de la Dirección de Vigilancia de la Salud y la Dra. Hazel Cristina Herra Bogantes, cédula de identidad N° 205080911, funcionaria de la Dirección Regional Rectora de Salud Huetar Norte, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Encuentro Regional de Aprendizaje para la Eliminación de la Malaria”***, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, los días 10 y 11 de junio 2026.

Artículo 2. Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del COMISCA (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, éstos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de

réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 09 y regresando el 12 de junio de 2026.

Artículo 7. Rige del 09 al 12 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico